



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2023-SUNARP/ZRX/JEF**

Cusco, 03 de enero de 2023

**VISTOS;** De Oficio,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público. En esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, a través del numeral 2 señala que la presente directiva tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva aludida en el considerando anterior, establece la conformación de un Comité de Planificación de la Capacitación; Comité responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para su adecuada implementación y conforme al literal b) del numeral 6.4.1.1 de la misma directiva sus funciones son:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad,
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad,
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, conforme al numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", establece entre otros detalles, quienes conforman el Comité de Planificación de la Capacitación, siendo estos: El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, especificando que los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; asimismo, el literal a) del mismo numeral señala que: Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, con Informe N° 079-2021-ZRN°X/UADM/PERS, de fecha 28 de enero de 2021, el señor Eldebrando Valentín Cordova Basilio en su condición de Especialista (e) en Personal de la Zona Registral N° X – Cusco, informa sobre la conclusión del proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación, según acta de fecha 27 de enero de 2021, con el resultado siguiente: Elizabeth Palma Ortega (miembro titular) y Eliana Carla Fernandez Gamarra (miembro suplente);

Que, con Informe N° 029-2021-ZRN°X-SC/UAD, de fecha 28 de enero de 2021, el señor Miguel Aukgapuro Gomez, en condición de Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X – Cusco, solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante resolución jefatural, que será integrado por: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos: Eldebrando Valentín Cordova Basilio (presidente); Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Walter Palomino Deza; Representante de la Alta Dirección: Iván Paliza Silva; Representantes de los servidores civiles: Elizabeth Palma Ortega (miembro titular) y Eliana Carla Fernandez Gamarra (miembro suplente);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2021-Z.R.N°X/SC de fecha 01 de febrero de 2021, se resolvió CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO; por lo que es necesario actualizar el referido comité conforme a lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación

en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y sujeto a los plazos de vigencia establecidos su numeral 6.4.1.1.

Que, siendo las Zonas Registrales, órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y su Reglamento, y de conformidad con los establecido por la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, es preciso oficializar la actualización de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante acto resolutivo del Titular de la Zona Registral N° X – Sede Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas conforme señala el artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO**, acorde a lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y sujeto a los plazos de vigencia establecidos su numeral 6.4.1.1, siendo su conformación de la siguiente forma:

<b>COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN - ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO</b>		
<b>POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>	ELDEBRANDO VALENTIN CORDOVA BASILIO	PRESIDENTE
<b>POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	WALTER PALOMINO DEZA	INTEGRANTE
<b>REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y/O JEFATURA ZONAL</b>	IVAN PALIZA SILVA	INTEGRANTE
<b>REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES Y/O TRABAJADORES</b>	ELIZABETH PALMA ORTEGA	INTEGRANTE TITULAR
	ELIANA CARLA FERNANDEZ GAMARRA	INTEGRANTE SUPLENTE

**Artículo 2.- ENCARGAR al COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO**, el cumplimiento de las funciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

**Artículo 3. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados del Comité de**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 872849772

Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, para los fines correspondientes;

**Artículo 4. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad y que las unidades integrantes de la Zona Registral N° X Sede Cusco brinden las facilidades a los miembros designados a fin de dar cumplimiento a la presente resolución;

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

C.c.  
JEF  
OCI  
UPP  
UR  
UA  
UAJ  
UTI  
PERSONAL  
INTER.  
BAC/Lfr

Firmado digitalmente  
**BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° X - Sede Cusco  
SUNARP